



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

32
Agosto 4/2014

**ACUERDO 06
(JULIO 26 DE 2014)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN
DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS
FUTURAS”**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Señor Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2014, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras ordinarias, de los recursos propios, recursos del crédito, destinaciones específicas y del Sistema General de Participaciones – SGP y con estas cubra los procesos contractuales que se adelanten para cubrir las necesidades que se relacionan a continuación:

- Adecuación, mantenimiento y remodelación de escenarios deportivos y recreativos - Parque Goretti.
- Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria.
- Cofinanciación Construcción del Mega colegio JEGA.
- Fortalecimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo - Sisteda.



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

- Desarrollo e implementación de macro proyectos especiales, con miras al desarrollo integral del territorio del Municipio - El Cortado.
- Desarrollo e implementación de macro proyectos especiales, con miras al desarrollo integral del territorio del Municipio - Sistema Estratégico de Transporte.
- Acompañamiento a las Instituciones, para el fortalecimiento de la Calidad – Preicfes.

En todo caso, los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el gobierno nacional en cada vigencia.

A continuación se detallan los proyectos de inversión a presentar las Vigencias Futuras:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2014 (15%)		VF AÑO 2015	FUENTE
PROYECTO			VIGENCIAS FUTURAS 2015 (85%)	
Adecuación, mantenimiento y remodelación de escenarios deportivos y recreativos (PARQUE GORETTI).	150,000,000	RC 2014	1,000,000,000	RP 2015
Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria.	1,700,000,000	MEN 2014	5,000,000,000	MEN 2015
	1,600,000,000	SGP COBERTURA 2014	2,000,000,000	SGP COBERTURA 2015
			1,300,000,000	SGP EDUCACIÓN 2015



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2014 (15%)		VF AÑO 2015	FUENTE
PROYECTO			VIGENCIAS FUTURAS 2015 (85%)	
Desarrollo e implementación de macroproyectos especiales con miras al desarrollo integral del territorio del Municipio (El Cortado)	85,000,000	RB OBLIGACIONES URBANÍSTICAS 2014	2,500,000,000	OBLIGACIONES URBANÍSTICAS 2015
			1,000,000,000	RP SENTENCIAS Y CONCILIACIONES 2015
	680,000,000	RP 2014	500,000,000	SGP-PG 2015
			335,000,000	RP 2015
Cofinanciación Construcción del Megacolegio JEGA.	920,000,000	RC 2014	3.680.000.000	RP 2015
Desarrollo e implementación de macroproyectos especiales con miras al desarrollo integral del territorio del Municipio - Sistema Estratégico de Transporte	180,000,000	OBLIGACIONES URBANÍSTICAS 2014	1,020,000,000	RP 2015
Fortalecimiento Del Sistema De Sistema De Desarrollo Administrativo (SISTEDA)	210,000,000	RC 2014	1,400,000,000	RP 2015
Acompañamiento a las instituciones, para el fortalecimiento de la calidad - Preifces-	180,000,000	RP 2014	1,020,000,000	RP 2015
TOTALES	5,705,000,000	FUENTE 2014	20,755,000,000	FUENTE 2015



Siempre presente

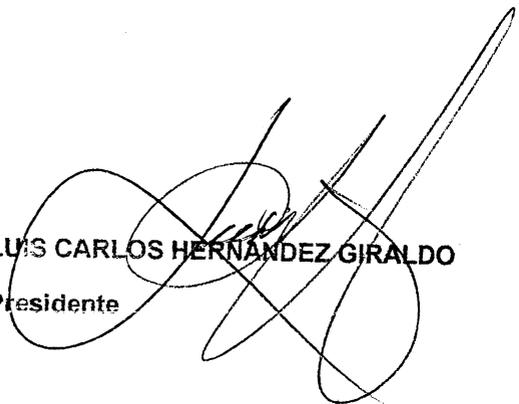
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras ordinarias fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, tal y como consta en el acta No. 4 del 1 de julio de 2014 el acta No. 5 del 17 de julio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos de recursos propios y recursos del crédito aprobados para la vigencia del 2014 que sean necesarios para el cumplimiento de éste Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2014


LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo Municipal N° 06 de julio 26 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS" fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy treinta y uno (31) de julio del 2014.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 31 de Julio de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 31 de Julio de 2014.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 06 del 26 de Julio de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ